

**TITULO: Control Público a nivel internacional, su comparación y conclusiones para la Argentina**

**AREA: IX-SECTOR PÚBLICO**

Tema: Planeamiento y control de gestión en el sector público

**18° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas en el año del Bicentenario**

“Compromiso permanente con la sociedad”

Código de Identificación: 9.1.8

## **INDICE**

**1-Introducción**

**2-Control Publico en la Argentina.**

**3-Organizaciones Internacionales que agrupan Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)**

**4--Concepto de Control Social y Modelos en los diferentes Países del Mundo.**

**5- Análisis y comparación del control publico en los diferentes países del mundo.**

**6- Análisis y comparación a nivel internacional, conclusiones para la Argentina.**

## 7-Bibliografía

### 1-Introducción

La globalización trae ciertos flujos de relación de información, de conexión entre Estados soberanos, flujos de comercio, de capitales, de personas y de información.

Todos estos flujos representan lo que hoy es la globalización, con la utilización de fondos comunitarios, las tareas de control de la ejecución de presupuestos y de estos fondos, requiere de una actualización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

En estos últimos años estas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), se han unido en bloques por países todas bajo la orbita de la INTOSAI (Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores), como Grupos Regionales de Trabajo. Allí nacen los Seminarios Internacionales y el dictado de normas internacionales para la metodología de trabajo de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Los Grupos Regionales de Trabajo son:

- Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de África (AFROSAI) fundada en 1976;

- Organización Árabe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ARABOSAI)<sup>1</sup>, fundada en 1976;
- Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Asia (ASOSAI)<sup>2</sup>, fundada en 1978;
- Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Caribe (CAROSAI)<sup>3</sup>, fundada en 1988.
- Organización Europea de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAI)<sup>4</sup>, fundada en 1990.
- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)<sup>5</sup>, fundada en 1965.
- Asociación de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Pacífico (PASAI)<sup>6</sup>, fundada en 1987.

Basándonos en las normas dictadas por estas organizaciones a través del tiempo, yendo a través de estas organizaciones, nos encontramos con las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los distintos países del mundo, y aquí esta lo interesante para saber donde estamos parados con referencia al control estatal en la Republica Argentina bajo la orbita de la ley 24.156 ( 30/09/1992 y modificaciones) y los restantes organismos de control y lucha contra la corrupción.

La tarea de investigación de Entidades Fiscalizadoras Superiores, sus diferentes estructuras de control, sea como tribunales de Cuentas, Oficinas de Auditoria, Oficinas de Responsabilidad Gubernamental, etc., y su actividad, he debido establecer comparaciones en base a tópicos básicos y comunes de control, he seleccionado características en base al desarrollo moderno de la actividad de control y aspectos de la lucha contra la corrupción.

Estas características comunes permiten hacer comparaciones básicas entre diferentes países, aunque en culturas disímiles, nos permite un análisis a priori de características comunes o no.

---

<sup>1</sup> [www.arabosai.org](http://www.arabosai.org)

<sup>2</sup> [www.asosai.org](http://www.asosai.org)

<sup>3</sup> [www.carosai.org](http://www.carosai.org)

<sup>4</sup> [www.eurosai.org](http://www.eurosai.org)

<sup>5</sup> [www.olacefs.net](http://www.olacefs.net)

<sup>6</sup> [www.pasai.org](http://www.pasai.org)

Aquí esta la fundamentacion metodologica de la elección de los doce puntos a comparara y analizar entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los diferentes países del mundo:

**1. Marco Jurídico:** El marco jurídico nos permite comparar, entidades como, Tribunales de Cuentas, Contralorías, Oficinas de Auditoria, etc., y las posibilidades de las diferentes estructuras., donde se manifiestan diferentes tipos de Gobierno.

**2. Alcance Actividades. de Control:** Este punto, donde se basan las actividades de control, son normas básicas en todos los países, en algunos tiene base constitucional, en otros son leyes de funcionamiento, en otros reglamentaciones básicas, el alcance es fundamental en las actividades de las EFS.

**3. Control Previo:** De mi punto de vista una facultad clave para la prevención de la corrupción.

**4. Control Concomitante:** En los últimos años, alguna corriente de los trabajos mundiales sostiene que el control concomitante traba la gestión de ejecución de gastos.

**5. Control Posterior. :** Estos puntos los he elegido en base, a la cuestión de la Temporalidad en el control, porque es importante?, estamos en el siglo XXI , donde las decisiones de ejecución de gastos e inversiones, tienen una dinámica realmente vertiginosa, además de las herramientas tecnológicas en cuanto a la información, y aquí el análisis nos permite conocer que diferentes EFS, tienen facultades de control previo y concomitante, la mayoría en la etapa de ejecución solamente, y allí

Quiero detenerme, hoy en base a la necesidad y velocidad de la lucha contra la corrupción es necesario mejorar los sistemas de control previo y concomitante, tanto como tecnificarlos, ya que el control ex-post, no previene la pérdida del dinero., esta recomendación la analizare especialmente en las conclusiones para la Argentina comparándola con el resto de los países.

**6. Control Social:** En este punto, que lo he desarrollado hacia el final, especialmente, ya que dentro del movimiento del mundo, estamos en la presencia de una modalidad importante, donde la participación del ciudadano en el control del Sector publico, cada vez es mas fuerte en diferentes países, y al final las conclusiones sobre rendición de cuentas y control social, es posible?

**7. Participación del. Sector Privado en Actividades de Control Público:** Aquí destaco algunas posibilidades especialmente en países anglosajones, la participación de firmas de auditoria, locales en algunas tareas de control del sector público, es posible? , si hay ejemplos.

**8. Organismos de Control Regional:** Aquí descendemos en el nivel de análisis, y vemos las organizaciones regionales, provinciales y municipales de control, en algunos países, especialmente pequeños, como extensión del principal órgano de control y en otros con facultades propias y hasta colaborativas.

**9. Relación entre Entidades de Control:** Aquí analizo las relaciones entre EFS, sus asociaciones y formas supranacionales como el Tribunal de Cuentas Europeo.

**10. Control de Obras Publicas:** Porque destaco esta característica, En la Argentina al ejecución de Obra publica, representa el 60-70 % de la ejecución presupuestaria, y veremos que algunos países, tienen una prolijo y detallado, desarrollo sobre la ejecución del gasto en Obra publica, con portales de Internet, publicación y sanción de empresas, ejemplo Brasil.

**11. Control Ciudadano de Fondos:** En este punto se destacan la posibilidad del ciudadano de conocer por Internet información sobre el giro de fondos federales, hacia las regiones, estados y provincias, sus efectos, sea en crecimiento de PBI o de incrementos de puesto de trabajo, ejemplo Brasil y EEUU. En la Argentina ausencia de información en estos controles.

**12. Lucha contra el Fraude y la Corrupción:** Lo considero fundamental en el análisis del control y las posibilidades de lucha contra la corrupción en cada país.

## 2-Control Publico en la Argentina.

Dentro del Sistema de Control, el proyecto Sistema Integrado Modelo de Administración Financiera, Control y Auditoria para América Latina (SIMAFAL), aconseja dos subsistemas:

- Subsistema de Control Interno: Son sus componentes: el control previo, control concurrente y Auditoria Interna.
- Subsistema de auditoria Externa: Aplicado sobre una muestra selectiva.

Se sostiene que los grandes cambios operados, es el pasaje del control que se venia efectuando sobre los aspectos económico, financiero, contable y de legalidad, al de control integral, abarcativo de la totalidad de la gestión, y orientado especialmente a verificar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Otra modificación importante, es haber dejado de lado la intervención previa del Tribunal de Cuentas, dando prioridad a la responsabilidad del funcionario, la capacidad de gerencial.

Se establecen dos fases de control posterior, por el órgano de control interno y como externo el Poder Legislativo a través de la AGN.

El sistema de control Interno conforme lo establece la ley 24.156 con vigencia a partir del 1 de enero de 1993, tiene dos protagonistas principales, desde el artículo 96 al 115 la

Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y de acuerdo con el artículo 100, es el órgano normativo, de supervisión y coordinación.

El otro protagonista son las Unidades de Auditoría Interna (U.A.I.) creadas en cada jurisdicción y entidades, con dependencia directa de la autoridad superior de cada jurisdicción.

En el Título VII de la Ley 24.156 (sancionada el 30/09/1992) de Administración Financiera y Sistemas de Control, artículo 116 se crea la “Auditoría General de la Nación”, como ente de control externo del sector público nacional, con dependencia del Congreso de la Nación.

Sector Público Nacional se encuentra definido en el artículo 8 de la ley 24.156. En el mismo se indica como perteneciente a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Públicos y Fondos Fiduciarios. En estos últimos entes, la condición para integrar el Sector Público, suele variar, siendo alguna de las siguientes, participación total, o mayoritaria, o control en la formación de las decisiones.

En el Congreso de la Nación, apoyando la gestión de la AGN, funciona la Comisión Mixta Revisora de Cuentas, como comisión bicameral, a la cual se le rinde el trabajo de la Auditoría por medio de informes y esta comisión tiene poder de dirigir auditorías o investigaciones a sectores o funcionarios del sector público.

Fuera de la Órbita de la ley 24.156 nos encontramos con La Oficina Anticorrupción (OA) que fue creada por la Ley N° 25.233 (10/12/99), con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

Además de la OA funciona La Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que integra la Procuración General de la Nación como órgano encargado de promover “la investigación de la conducta administrativa de los agentes integrantes de la administración nacional centralizada y descentralizada, y de las empresas, sociedades y todo otro ente en que el Estado tenga participación”, debiendo “efectuar investigaciones en toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la inversión dada a los mencionados recursos” (cf. art. 45 inc a) y b) de la ley N° 24.946). La relación entre el usuario y las empresas prestadoras de servicios públicos ha adquirido una nueva dimensión. Sepa cómo hacer valer sus derechos.

Siguiendo el esquema de control fuera de la ley 24.156 y Tras la privatización de la mayor parte de los servicios públicos (teléfonos, gas, agua, electricidad, etc.) la relación entre el cliente y las empresas prestadoras adquirió una nueva dimensión, A partir de ese momento el ROL DEL USUARIO pasó a ser diferente y comenzó a tener DERECHOS tangibles y explícitos en relación a la CALIDAD y el PRECIO de los servicios que consume., allí nacieron los Entes Reguladores de Servicios Públicos.

Y para finalizar nos encontramos con el Control Judicial, establecido por el sector legal donde llegan las denuncias sobre delitos a la administración Pública.

### **3-Organizaciones Internacionales que agrupan Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)**

## Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) es la organización central para la fiscalización pública exterior. Desde más de 50 años la INTOSAI ha proporcionado un marco institucional para la transferencia y el aumento de conocimientos para mejorar a nivel mundial la fiscalización pública exterior y por lo tanto fortalecer la posición, la competencia y el prestigio de las distintas EFS en sus respectivos países. De acuerdo al lema de la INTOSAI, 'Experiencia mutua ómnibus prodest' el intercambio de experiencias entre los miembros de la INTOSAI y los consiguientes descubrimientos y perspectivas constituyen una garantía para que la fiscalización pública avance continuamente hacia nuevas metas. La INTOSAI es un organismo autónomo, independiente y apolítico. Es una organización no gubernamental con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). La INTOSAI ha sido fundada en el año 1953 a iniciativa del entonces Presidente de la EFS de Cuba, Emilio Fernandez Camus. En 1953 se reunieron 34 EFS para el primer Congreso de la INTOSAI en Cuba. Actualmente la INTOSAI cuenta con 189 miembros de pleno derecho y 4 miembros asociados.

### -Grupos Internacionales de Trabajo

Los Grupos Regionales de Trabajo tienen la tarea de apoyar las metas de la INTOSAI a nivel regional y ofrecen a los miembros un foro para una cooperación específica y profesional y nivel regional. El Comité Directivo de la INTOSAI ha reconocido los siguientes siete Grupos Regionales de Trabajo:

- Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)<sup>7</sup>, fundada en 1965;
- Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de África (AFROSAI) fundada en 1976;
- Organización Árabe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ARABOSAI)<sup>8</sup>, fundada en 1976;
- Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de Asia (ASOSAI)<sup>9</sup>, fundada en 1978;
- Asociación de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Pacífico (PASAI)<sup>10</sup>, fundada en 1987;
- Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores del Caribe (CAROSAI)<sup>11</sup>, fundada en 1988;

---

<sup>7</sup> [www.olacefs.net](http://www.olacefs.net)

<sup>8</sup> [www.arabosai.org](http://www.arabosai.org)

<sup>9</sup> [www.asosai.org](http://www.asosai.org)

<sup>10</sup> [www.pasai.org](http://www.pasai.org)

<sup>11</sup> [www.carosai.org](http://www.carosai.org)

- OCCEF.
- Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa (EUROSAI)<sup>12</sup>, fundada en 1990.

## **Normas técnicas sobre Entidades Fiscalizadoras Superiores**

### **Sobre el marco ISSAI (Internacional Standards of Supreme Audit Institutions)**

#### **¿Por qué un marco común de normas profesionales?**

En su Plan Estratégico 2005-2010<sup>13</sup>, la INTOSAI hizo una ambición en el Objetivo 1, para garantizar que la INTOSAI puede proporcionar un marco completo y claro, de las normas profesionales que sea pertinente a las necesidades de sus miembros. A la luz de este objetivo el Comité Directivo del Comité de Normas Profesionales (PSC) ha decidido fusionar las normas existentes y las nuevas directrices de la INTOSAI y en un marco. El objetivo general del marco es dar a los miembros de la INTOSAI y otras partes interesadas una comprensión general y común de las normas de auditoría y las directrices de la INTOSAI.

Es la intención de que el marco debe proporcionar una mayor orientación y atención en las normas profesionales y elevar el perfil y la condición de norma de la INTOSAI proceso de establecimiento - también en la comunidad más amplia rendición de cuentas. Además, un marco de mejorar el conocimiento general de las normas y directrices y facilitar el uso práctico de ellos en la comunidad de la INTOSAI y en la administración pública en general.

El marco comprende todos los documentos aprobados por INCOSAI<sup>14</sup> con el propósito de orientar a las normas profesionales utilizadas por la EFS. Se sugiere que el nombre de **Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)** se utiliza como el nombre común para el conjunto de documentos relativos a las responsabilidades de las EFS. Para prácticas y normas de identificación de motivos y directrices figuran en el **un sistema de numeración sistemática**. Cada documento de este modo, obtener una **ISSAI El marco debe hacer hincapié en la relación jerárquica entre los documentos en los cuatro niveles**. Se sugiere que el número de dígitos en el ISSAI número indica el nivel en la jerarquía. El marco de este modo se mantiene la distinción entre las normas de auditoría (ISSAI números de 3 dígitos) que estipula los principios generales y directrices de aplicación (ISSAI números de 4 dígitos), dando una orientación más detallada. El nombre **INTOSAI Orientación sobre la Buena Gobernanza (INTOSAI GOV)** se utiliza para los documentos expedidos por la INTOSAI relativas a la orientación a las autoridades administrativas, por ejemplo, en los controles internos y la contabilidad. Dichos documentos obtener un 4-dígitos **INTOSAI GOV número**.

---

<sup>12</sup> [www.eurosai.org](http://www.eurosai.org)

<sup>13</sup> -“La Declaración de Lima”-ISSAI 1-Viena 1998-

<sup>14</sup> Son los congresos de la INTOSAI.

Los congresos de la INTOSAI, se denominan INCOSAI y definen normas de EFS.

El Congreso es el órgano superior de la INTOSAI y se compone de todos sus miembros. El Congreso se celebra cada tres años bajo la presidencia de la EFS anfitriona y brinda a todos los miembros de la INTOSAI la oportunidad de reunirse para compartir experiencias, debatir cuestiones específicas. Además se aprueban resoluciones y recomendaciones con el propósito de mejorar la fiscalización pública a nivel mundial.

El hecho de que las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros organismos internacionales y profesionales participen en los congresos refleja la relación de la INTOSAI con estos organismos mundiales.

#### **4--Concepto de Control Social y Modelos en los diferentes Países del Mundo.**

Desde el punto de vista, el control ciudadano sobre el gobierno como práctica cotidiana y permanente implica no solo “adecuaciones” legales y normativas sustantivas, sino también generar y desarrollar un sustrato sociocultural que haga posible la conservación y el despliegue de un sentido participativo que no es otro que el de la democracia.

La definición de control social es definido como el derecho y deber que tiene todo ciudadano considerado individual o colectivamente para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Este derecho define el papel de la participación social en los asuntos públicos, consagrándolo como principio y deber en ejercicio por parte de los ciudadanos y como obligación por parte del Estado garantizarlo.

El control del gobierno por los gobernados se relaciona de manera directa con la discusión sobre la rendición de cuentas a la sociedad –accountability-. en esa lógica, se han desarrollado diversos modelos para asegurar una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos de gobierno. Por ejemplo Comités de Vigilancia en Bolivia, Las Veedurías Ciudadanas en Colombia o La Contraloría de México.<sup>15</sup>

El éxito de estos programas usualmente se refieren usualmente al número de órganos de control creados, pero los documentos de evaluación, donde existen estos programas, tienden a dar cuenta de otra realidad: llaman la atención sobre el mediocre funcionamiento de este tipo de control.

Existe una escasez de estudios cualitativos que examinen el impacto y los logros alcanzados por el programa de contraloría social aplicado en México hicieron necesario

---

<sup>15</sup> Podemos agregar los Comites de Control Ciudadano de Cuba.

aproximarnos al tema en un nivel exploratorio, pero buscando perfilar las virtudes del programa, así como los posibles vicios, inconsistencias y fallas.

Dentro de estos temas y perfilando el análisis hacia el punto del buen gobierno y la rendición de cuentas, no existe consenso sobre el significado y contenido preciso del término anglosajón – accountability- ; que se ha traducido al castellano como “responsabilización”, “responsabilidad”, y “rendición de cuentas”, y el cual frecuentemente se asocia a términos como “transparencia”, “control”, “fiscalización”, “eficiencia”, “eficacia”, “buen gobierno”, “democracia”, o también aparece asociado a sus opuestos “opacidad”, “arbitrariedad”, “descontrol”, “corrupción”.

Las múltiples “opciones” en la traducción se pueden entender, inicialmente, si nos referimos al diccionario Websters donde se define la accountability como:

*“Responsability to someone or for some activity”.* Abunda indicando *“In politics, and particularly in representative democracies, accountability (sometimes known as transparency) is an important factor in securing good governance. It constrains the extent to which elected representatives and other office-holders can wilfully deviate from their theoretical responsibilities, thus reducing corruption”.*

En el ejercicio del control social produce comportamientos colectivos que promueven:

- a) Representación real de las comunidades destinatarias de la gestión.
- b) Desarrollo de capacidades de seguimiento a la administración y ejecución cabal de la gestión.
- c) Apropiación de argumentos y razones objetivas y analizables que apoyen las afirmaciones y decisiones tomadas.
- d) Conocimiento, acompañamiento y vigilancia de la comunidad a la manera en que la administración pública suministra bienes y servicios, así como el uso y consumo de ellos por la ciudadanía.

Con el fin de entender límites y acciones la conceptualización del control social fue desarrollado por Nuria Cunill Grau (2003)<sup>16</sup>

- Quien ejerce el control social: Cualquier actor, sea individual y colectivo, que actúe en función de intereses públicos y susceptibles de ser defendidos como tales.
- Como se ejerce el control social: Monitoreo y reacción sobre acciones tanto:
  - Pasadas- Resultados;
  - Futuras: Formación de decisiones y políticas

<sup>16</sup> Nuria Cunill Grau “Responsabilización por el control social”, en Consejo Científico del CLAD, BID;EUDEBA

En cualquier circunstancia, en condiciones de autonomía.

1. Con que : Recursos efectivos para forzar la observancia de los deberes administrativos sean estos.
  1. Directos: poder de veto, elecciones, deliberación pública, etc.
  2. Indirectos: acciones consagradas jurídicamente y recursos administrativos susceptibles de ser activados por una institucionalidad contraloría y judicial.
  3. Transparencia de la Gestión Pública
2. Donde: Desplegado sobre :
  1. Núcleo estratégico de la Administración Pública
  2. Servicios Públicos.

Como conclusiones de la contraloría social es que los sujetos sociales directamente interesados en los resultados de una política o acción estatal ( los stakeholders) son los únicos con suficiente interés para dedicar tiempo a los asuntos de la accountability. Sin embargo, cabe recordar que la OCED (1995: 51) señala que “*the recipient of a particular service is only one of many stpokeholders*”, puesto que los ciudadanos en tanto pagadores de impuestos también requieren ser considerados. El control social sobre la administración pública, por lo tanto, no puede circunscribirse a los cúbicos directamente Concernidos.

Asimismo, el modelo de control social propuesto desde el Estado en tanto en forma de participación y organización social, refleja diversas inconsistencias que van desde la conformación de capacidades (empowerment) reales de los ciudadanos que participan como contralores sociales para ejercer un adecuado control y vigilancia hasta la habilidad voluntad y disposición de las administraciones públicas para suministrar información oportuna, confiable y validad para el ejercicio efectivo del control social.

Sin embargo en los marcos de la democracia ideal y de la realmente existente, de la globalización y de la pobreza-exclusión es imprescindible recuperar las bases de la legitimidad y de la eficacia social de la acción gubernamental, es decir, de la gobernanza (Governance) democrática.

Los hallazgos de las investigaciones empíricas realizadas por el grupo del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), identifican tres tipos de modelos de control social, que se distinguen por el grado de formalización alcanzado.

Dado el tamaño del trabajo realizado aquí se describen los Modelos de institucionalización orgánica de control social.

	<i>MODELO DE ALTA FORMALIZACION</i>	<i>MODELO DE MEDIA FORMALIZACION</i>	<i>MODELO DE BAJA FORMALIZACION</i>
<b>Caso Típico</b>	<b>Comités de Vigilancia. Bolivia</b>	<b>Contraloría Social. México</b>	<b>Veedurías Ciudadanas. Colombia</b>
<b>Quien</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Órganos cerrados Conformados por representantes</li> <li>De ciertos actores colectivos (organizaciones sociales Territoriales) electos por ellos en Los municipios.</li> <li>-Carácter Permanente</li> <li>-Legitimidad externa, atribuida Por el Estado (personería judicial)</li> <li>-Duración limitada con posibilidad De reelección.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Órganos semicerrados Conformados por actores Individuales (ciudadanos comunes), electos del seno del comités</li> <li>Asociados a la ejecución de obras O directamente electos</li> <li>Por las comunidades beneficiarias</li> <li>De obras o programas.</li> <li>-Carácter transitorio.</li> <li>-Legitimidad interna (sin Personalidad jurídica)</li> <li>-Duración ilimitada (en el Estado de México)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Órganos Abiertos Conformados por actores Individuales (ciudadanos Comunes) y/o por actores Colectivos de cualquier Naturaleza (organizaciones Sociales territoriales o Funcionales), electos por la Comunidad en cualquier Ámbito.</li> <li>-Carácter transitorio.</li> <li>-Legitimidad interna (sin Personalidad jurídica).</li> <li>-Duración limitada</li> </ul>
<b>Como</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Atribuciones formalizadas, Especificadas por ley.</li> <li>-Rol dual se incluyen funciones De articulación de la demanda social con el gobierno municipal , además del ejercicio del control social (ex post) en representación de la comunidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ausencia de especificación Taxativa de atribuciones. Sin embargo, se conciben como delegados del órgano de control interno de la Administración pública.</li> <li>-Rol único de control (expost) De la Administración Eventualmente incluye también control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ausencia de especificación Formal de atribuciones.</li> <li>-Rol único control (ex post) Sobre la administración</li> </ul>

		sobre la sociedad -	
<b>Con que?</b>	-Sanciones expresas e indirectas Posibilidad de aplicación de una Sanción colectiva consistente en La suspensión de los recursos Procedentes de la Participación popular de los Gobierno municipales (ejecutada por el Senado Nacional)	-Sanciones no expresas e Indirectas las dispuestas Por el órgano de control Interno de la administración Publica. Generalmente, posibilidad de Utilizar el recurso de petición	-Sanciones no expresas e Indirectas disposición de Instrumentos jurídicos ("acciones de cumplimiento") Entres otras. Por tanto, sanciones ejecutadas en ultima instancia
<b>Donde</b>	3. Ámbito circunscrito: Gobiernos municipales. (Alcalde o Concejales) y Servicios públicos y Municipales.	4. Ámbito circunscrito Programas Sociales	5. Ámbito Amplio en principio Cualquier actividad donde total O mayoritariamente se Emplean recursos cúbicos, en La practica, ejecución de proyectos

### **5-Análisis y comparación del control publico de los diferentes países del mundo.**

En la tarea de análisis y comparación del control público en los diferentes países del mundo y la Argentina, he tomado algunas especificaciones para tener cuestiones de análisis más precisos.

Cuestiones de Precision ::

1. Se han analizado doce especificaciones de control.
2. El análisis se ha enfocado especialmente en la actividad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
3. Se ha analizado en un punto específico el tema de control social y comparativamente.
4. He agregado los puntos de control ciudadano de fondos y lucha contra la corrupción, para ver cuales son las estructuras en los diferentes países del mundo.

El Universo de análisis fueron treinta y dos países, donde he tratado de abarcar los cinco continentes, países desarrollados, en desarrollo, países vecinos, y de cultura occidental y oriental.

El análisis del control público entre los diferentes países del mundo y Argentina lo he desarrollado en base a doce características explicadas y fundamentadas en la introducción a este trabajo.

La elección de los países fue realizada, en base a cubrir todos los continentes, y tratar dentro de esa elección, algún tipo de comparación en si mismo, ejemplo los países del Reino Unido, Gales e Irlanda, o la zona de países escandinavos, Dinamarca, Suecia y Finlandia.

Algunos bloques mismos como EEUU, Canadá y México, o culturas orientales como China, Japón y Rusia.

En nuestro continente los vecinos, Uruguay, Paraguay, Chile, Colombia y el caso destacado de Brasil.

Algunas comparaciones entre Francia, España y Alemania, Austria como espejos diferentes.

El listado definitivo de los treinta y dos países del estudio es el siguiente:

- 1. Estados Unidos de Norteamérica.**
- 2. Canadá.**
- 3. México.**
- 4. Colombia.**
- 5. Inglaterra.**
- 6. Irlanda.**
- 7. Gales.**
- 8. Portugal.**
- 9. España.**
- 10.–Francia.**
- 11.–Alemania.**
- 12.–Austria.**
- 13.–Mónaco.**
- 14.–Holanda.**
- 15.–Suiza.**
- 16.–Italia.**
- 17.–Dinamarca.**

- 18.–Suecia.
- 19.–Finlandia.
- 20.–Bélgica.
- 21.–Perú.
- 22.–Ecuador.
- 23.–Guatemala.
- 24.–Panamá.
- 25.–Brasil
- 26.–Uruguay.
- 27.–Chile.
- 28.–Paraguay.
- 29.–China.
- 30.–Rusia.
- 31.–Japón.
- 32.–Australia.

El análisis de comparación país por país la he realizado en base a los siguientes doce puntos, donde se explicaron y fueron fundamentados en la introducción.

1. **-Marco Jurídico.**
2. **Alcance de Actividades. de Control.**
3. **Control Previo.**
4. **Control Concomitante.**
5. **Control Posterior.**
6. **Control Social.**
7. **Participación del. Sector Privado en Actividades de Control Público.**
8. **Organismos de Control Regional.**
9. **Relación entre Entidades de Control.**
10. **Control de Obras Públicas.**
11. **Control Ciudadano de Fondos.**
12. **Lucha contra el Fraude y la Corrupción.**

1--En el punto numero uno de análisis, es el marco jurídico<sup>17</sup>, aquí la diversidad de formas de gobierno, como las diferentes culturas e ideologías, forman esta diversidad de estructuras.

En primer lugar en EEUU tenemos la Oficina de Responsabilidad Gubernamental con un Controller, como agencia independiente, con un fuerte apoyo del Congreso de los EEUU y teniendo como apoyo las Comisiones del Senado de Presupuesto y la Comisión Bicameral de Crisis. En Canadá el marco en comparación esta basado en un Auditor General, en México es una oficina de Auditoria Superior de la Federación Mexicana.

En el caso de los otros países de habla inglesa europeos, como Inglaterra con la Oficina Nacional de Auditoria, en Irlanda la Oficina de Controller y Gales la Oficina de Auditoria, como vemos las estructuras de oficinas de auditoria con características diferentes en otros puntos.

En Portugal, España, Francia y Bélgica se destacan los Tribunales de Cuentas, con diferentes características de apertura diferentes, como de estructuras regionales diferentes especialmente entre Portugal y España y más comparativamente Bélgica y Francia.

En Alemania funciona un Tribunal federal de Cuentas con fuertes características de relación entre tribunales regionales alemanes, y Austria con una Corte de Cuentas y relaciones de tribunales regionales.

Siguiendo con la temática europea, entre Holanda e Italia con sistemas de Tribunales de cuentas, en Holanda un sistema mas abierto la Corte del Conti italiana.

Un análisis especial, entre el Principado de Mónaco con una Alta Comisión de Auditoria y Suiza con una Oficina Federal de Auditoria, con control sobre los cantones suizos.

Si viajamos a los Países Escandinavos, Dinamarca, Suecia y Finlandia con Oficinas nacionales de Auditoria, de características similares.

Ya en nuestro continente, Perú, Ecuador, Guatemala y Panamá, las Contralorías Generales de Cuentas, con características diferentes en el caso de control social.

Con respecto a nuestros vecinos Chile y Paraguay con las estructuras de Contralorías Generales; Brasil y Uruguay con los Tribunales de Cuentas, pero con la dinámica del cambio y la actualización en la transparencia en Brasil.

---

<sup>17</sup> El Estado Actual del Derecho Administrativo-Dr. Gordillo Agustin-Tratado de Derecho Administrativo-

Al final, en un análisis de China con una estructura de Oficina Nacional de Auditoría, Japón y el Board of Audit. Rusia con la Cámara de Cuentas de la Federación, Australia con una Oficina Nacional de Auditoría.

La mayoría de las estructuras están basadas en el grado constitucional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, con gobiernos parlamentaristas y presidencialistas, o además con fuerte participación del congreso como EEUU.

2--En el punto dos de análisis, es **el alcance de la actividad de control**<sup>18</sup>, aquí se fundamenta la base de la actividad y posibilidad de control de la Entidad Fiscalizadora Superior

En EEUU la GAO es una agencia independiente, con un fuerte apoyo del Congreso de los EEUU y teniendo como apoyo las Comisiones del Senado de Presupuesto y la Comisión Bicameral de Crisis. En Canadá el marco en comparación está basado en un Auditor General, en México es una oficina de Auditoría Superior de la Federación Mexicana.

En el caso de los otros países de habla inglesa europeos, como Inglaterra con la Oficina Nacional de Auditoría, en Irlanda la Oficina de Controller y Gales la Oficina de Auditoría, como vemos las estructuras de oficinas de auditoría con características diferentes en otros puntos.

En Portugal, España, Francia y Bélgica se destacan los Tribunales de Cuentas, con diferentes características de apertura diferentes, como de estructuras regionales diferentes especialmente entre Portugal y España y más comparativamente Bélgica y Francia.

En Alemania funciona un Tribunal federal de Cuentas con fuertes características de relación entre tribunales regionales alemanes, y Austria con una Corte de Cuentas y relaciones de tribunales regionales.

Siguiendo con la temática europea, entre Holanda e Italia con sistemas de Tribunales de cuentas, en Holanda un sistema más abierto la Corte del Conti italiana.

Un análisis especial, entre el Principado de Mónaco con una Alta Comisión de Auditoría y Suiza con una Oficina Federal de Auditoría, con control sobre los cantones suizos.

Si viajamos a los Países Escandinavos, Dinamarca, Suecia y Finlandia con Oficinas nacionales de Auditoría, de características similares.

---

<sup>18</sup> "Finances Publiques"-Mauricio Duvergeuer-1917-

Ya en nuestro continente, Perú, Ecuador, Guatemala y Panamá, las Contralorías Generales de Cuentas, con características diferentes en el caso de control social.

Con respecto a nuestros vecinos Chile y Paraguay con las estructuras de Contralorías Generales; Brasil y Uruguay con los Tribunales de Cuentas, pero con la dinámica del cambio y la actualización en la transparencia en Brasil

**3--El siguiente punto es el control previo**, esta Facultad tiene características importantes como prevención de actos de corrupción, la intervención oportuna del organismo de control, en los momentos de decisión del gasto, (licitación, obras publicas etc.), ya sea por la intervención oportuna, como la opinión adecuada y la vigilancia sobre las decisiones.

El panorama de los diversos países, en la mayoría de Europa, es facultad el control previo, excepto especificaciones como en Irlanda que es una facultad del Controller y Auditor general, Dinamarca, en donde los auditores del estado son los únicos que pueden solicitar a la Oficina Nacional de –Auditoria investigar un área.

O Facultades como en Panamá donde la Contraloría determinara que casos se ejerce el control previo, o Australia caso único donde no se faculta al control previo, o Uruguay donde hay una facultad de control preventivo de gastos y pagos, específicamente legislados. El ultimo punto particular en la Federación Rusa, donde hay preliminares de control del anteproyecto del año siguiente.

**4--El cuarto punto es el de Control Concomitante**<sup>19</sup>, aquí debemos señalar, que existen algunos trabajos que sostiene que el control concomitante puede trabar la gestión de ejecución de gastos, que funciona como una traba a la dinámica de la ejecución del gasto. También aquí en los diferentes países, en su mayoría tenemos facultades de control concomitante, excepto como Irlanda con una especial autorización a liberar gastos, en Dinamarca los auditores son los únicos que pueden solicitar la autorización del control concomitante.

En Paraguay<sup>20</sup> de habla del concepto de Auditoria Forense, llevado a cabo con un reporte específico que determina el hecho punible, el daño jurídico y económico, con sus responsables, un interesante procedimiento .En Australia lo determina el procedimiento a realizar el Auditor General y finalizando en Rusia como control corriente en el curso de la ejecución del presupuesto del año en curso.

<sup>19</sup> Revista Economica-“El dilema de mas o menos control en el Sector Publico”-Bernal Monge Pacheco

<sup>20</sup> Reporte de Hechos Punible contra el Patrimonio-Dirección de Auditoria Forense-Contraloría del Paraguay

5-El punto que sigue es **el Control Posterior**<sup>21</sup>, interpretado como Ejercido luego del momento de ejecución del gasto, por el universo a controlar es usual la utilización del trabajo muestral para este tipo de control.

En la mayoría de los países sus organismos de control especifican el control en como control posterior, aquí hay que hacer una gran diferenciación en los países europeos, la mayoría hay un control de gestión del gobierno, con los controles sobre la buena gobernanza e indicadores de gestión, Francia., Alemania, Austria, España, etc.

Algunos indicadores más profundos, en el caso de Países escandinavos, Dinamarca, Finlandia.Suecia.

Hay características en el control posterior muy particulares, ejemplo, control del Gobiernos en Suiza, en Uruguay control posterior de rendiciones de cuentas, en Chile dictámenes de rendición de cuentas. En la Federación Rusa hay un control documental complejo del presupuesto ejecutado el año anterior.

6-El punto siguiente a desarrollar es el de **Control Social**<sup>22</sup>, el Dr. Agustín Gordillo señala: *“la creciente importancia del parasistema, es la inexistencia de control social adecuado de la administración pública, o sea la insuficiencia o inexistencia de participación ciudadana”*, a raíz de la importancia de la participación ciudadana en el control publico en el mundo a través de diferentes figuras, aquí analizaremos el control social en los diferentes países del mundo, en las conclusiones veremos los puntos específicos para la Argentina.

Que vemos como control social, en los países europeos, especialmente en los componentes de la Unión Europea, existe legislación de la Unión con respecto a los grupos de interés o lobbistas ante la Comisión Europea (Bruselas, 28.10.2009 COM(2009) 612 final).

En los demás países del mundo en el continente americano EEUU, y Canadá hay agentes de control Social, Los modelos mas exitosos por así decirlo de control social se da especialmente en México, a través del Control Ciudadano, en Colombia, con Transparencia ciudadana, en Chile se da como facultad de reclamo a los organismos públicos, en Ecuador un programa con una gran respuesta denominado si-se-puede con un portal en funcionamiento <http://www.sisepuede.com.ar> .

7- El siguiente punto se refiere a **La Participación del Sector Privado en la tarea de Control Publico**<sup>23</sup>, este punto es discutible, algunos autores levantarán la mano y dirán

<sup>21</sup> Control Previo o Control Posterior?-elfinancierocr.com-Dr. Bernal Monge-Costa Rica.

<sup>22</sup> La participación como Control Social del Sistema y Parasistema-Dr. Agustin Gordillo-1980

<sup>23</sup> “Problemas de Control de la Administración Publica en America Latina-Agustin Gordillo-1981-Ed.Civitas

que a los fines de los intereses públicos, no deberían participar actores del sector privado, como empresas de auditoria, consultores etc., a colaborar o participar en el control del sector publico.

Para comenzar en los EEUU, no se detalla la participación del sector Privado en el control, no así en Canadá que puede la Oficina del Auditor General contratar, empresas y consultores de Auditoria, en casos puntuales. En México la Auditoria Superior de La Federación tiene la facultad de contratar Despachos Externos Independientes.

En Inglaterra tanto la Oficina Nacional de Auditoria, como a nivel regional la Audit Comission, pueden contratar estudios de auditoria, la Audit Comission en el control regional tiene la facultad de contratar hasta el setenta por ciento de la tarea. En Gales la Oficina de Auditoria puede contratar empresas de Auditoria.

En Alemania, Austria y Suiza hay facultad de contratar expertos en diversos temas puntuales. En la Federación Rusa, hay exámenes de expertos y en Perú hay facultades e contratar Sociedades de Auditoria.

**8-**El octavo punto es el de **Organismos de Control Regional**<sup>24</sup> en mi opinión estamos frente al desarrollo de organismos regionales, ya sea a nivel regional., provincial y municipal, se trate de la organización geográfica y política del país analizado. Aquí es clave que tipos de facultades poseen los organismos regionales en si, donde si son delegaciones de un control central lo poseen en si mismo.

En EEUU, hay oficinas de auditoria de los estados miembros y municipales, En Canadá son delegaciones de la Oficina del Auditor General, en México hay delegaciones regionales de la Auditoria Superior de la Federación Mexicana.

En Europa existen diferentes regimenes, ejemplo Inglaterra –Audit Comission con independencia de la Oficina de Auditoria, en Irlanda es un Servicio local de auditoria en Gales son auditores designados por la Oficina de Auditoria. En España y Portugal son tribunales autonómicos, en Alemania y Austria Tribunales de Cuentas Regionales con independencia de los Tribunales de Cuenta Nacionales.

En Francia hay una Cámara de Cuentas Regionales y Territoriales, en Italia Delegaciones Regionales de la Corte dei Conti, en Suiza Controles de Finanzas de los Cantones.

En nuestro continente hay figuras disímiles, como que en Uruguay no hay delegaciones del tribunal de cuentas, es centralizado a nivel regional, lo mismo en Paraguay y Chile.

---

<sup>24</sup> “Las Instituciones de Regionales de Control Externo en el Sector Publico en Europa”-EURORAI-2007

En Brasil hay Tribunales de Cuentas Regionales y en Colombia hay siete Contralorías delegadas sectoriales.

**9-** El punto siguiente es la **Relación entre Entidades de Control**<sup>25</sup>, aquí debemos comenzar por el análisis de las agrupaciones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, donde he desarrollado en el punto 2- esta fundamentación de estas agrupaciones como integrantes de Grupos de Trabajo madres en la INTOSAI.

Existen relaciones muy regionales especialmente entre EEUU y Canadá donde hay comunicación entre sus entidades, en Europa, tenemos dos niveles de relación la EURORAI, donde conviven las Entidades Fiscalizadoras Superiores de Europa, y en párrafo aparte y Aclaratorio de este trabajo, la relación con el Tribunal de Cuentas Europeo, que no he desarrollado en este trabajo, ya que este tribunal tiene a su cargo el control de los fondos supranacionales de la Unión Europea<sup>26</sup> por los fondos que se destinan a sus integrantes, como capítulo aparte el análisis del Tribunal de Cuentas Europeo, no fue incluido en este trabajo. Entre Inglaterra, Irlanda, Gales, Escocia y Australia hay una relación directa entre sus oficinas de Auditoría.

Además de la OLACEFS y CAROSAI para otros países de diferentes continentes América latina y otros del Caribe, en nuestro continente tenemos la A:S:U:R:, la Asociación de Entidades Oficiales del MERCOSUR.

**10-** El punto de análisis siguiente es el **Control de Obras Públicas**<sup>27</sup>, porque este aspecto es importante, en los diferentes países los gastos de infraestructura son muy importantes dentro del monto del gasto público.

En EEUU, hay una página: <http://www.recover.gov>, donde el ciudadano puede controlar las obras públicas con su monto, su planificación y destino de fondos, hasta cuanto han producido de aumento de empleo. En México hay un sistema especial del control de la Obra pública.

En los diferentes países de Europa, el control lo realizan los ministerios de planificación, de telecomunicaciones o de Infraestructura. En China existen un portal denominado si inversión, en la Federación Rusa un portal <http://www.economy.gov.ru>, con detalles del Ministerio de Economía. En Australia hay un portal específico al plan de estímulo económico, ejemplo <http://www.Contracts.gov.au>.

<sup>25</sup> EURORAI-Congreso del 2007-

<sup>26</sup> "Análisis de los informes elaborados por el Tribunal de Cuentas Europeo sobre la Aplicación de Fondos Estructurales"-Revista Asturiana de Economía-2006

<sup>27</sup> "La función de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la Auditoría de las obras Públicas"-XIII-Seminario Regional –INTOSAI-Viena -1998

Pero lo más destacado se encuentra en nuestro continente, en primer lugar en Panamá Con el Control de Obras del Estado (COBE), Y en Brasil con uno de los mejores sitios de información, el sitio del Comité de Planes, Presupuestos y Obra Publica, donde no solamente se detalla la obra en si, su avance técnico y económico, sino se lista a las empresas sancionadas y se publica los casos de sanción por atraso, sobreprecio o corrupción. es un portal de la Cámara de Diputados de Brasil, dentro del Portal de señalan las Obras y Servicios con Indicios de Irregularidades Graves.-El<sup>28</sup> presidente de la Comisión Mixta de Planes, Presupuestos Públicos y Fiscalización (CMO), diputado Mendes Ribeiro Filho, explicó este miércoles ante legisladores que el control de gastos será más abarcador. *"Será posible tener acceso a las informaciones cuando las cosas aún no ocurrieron, ver cómo será hecha la licitación, cuál es el objeto del convenio, acompañar todo el proyecto antes del pago", dijo el legislador. "La nueva herramienta va a permitir una fiscalización de la población antes que las cosas equivocadas ocurran",* añadió Ribeiro Filho. La expectativa de los legisladores también es que la herramienta sea usada como fuente de informaciones por la prensa y organizaciones civiles que trabajan con la transparencia del gasto público

**11-El penultimo punto es el Control Ciudadano de Fondos<sup>29</sup>,** este punto se refiere a la posibilidad de control del ciudadano por el movimiento de fondos en los diferentes países. Destacamos aquí en EEUU el sitio <http://www.recovery.gov> donde los ciudadanos pueden fiscalizar los fondos de ayuda a los diferentes estados de EEUU, y agrega la posibilidad de justificar cada giro a cada Estado de la Unión. En Canadá se realizan consultas públicas. En México hay un Programa de Transparencia Focalizada del Ciudadano, con posibilidad de consultas permanentes. En Europa tenemos diferentes sistemas de información un ejemplo, en Inglaterra, el gobierno en Internet, en Irlanda el Portal Ciudadano, en Gales hay una le de interés publico de 1998. En España existe el portal de control del plan de estímulo <http://www.plane.gob.es>, en Francia, Alemania y Austria son portales digitales de control. En Holanda es un portal de Estadística Holandesa, en Italia Operación Transparencia. En los países escandinavos existe un derecho del ciudadano de exigir información a través de la Ley de Procedimientos Administrativos. En la Federación Rusa hay una public reception sitio para el ciudadano.

<sup>28</sup> "Lanza Brasil una herramienta para el control del gasto fiscal"-04/09/2008-Noticias Portal Internet

<sup>29</sup> Control Ciudadano y Rendiciones de Cuenta-Herramientas para el Control y la Prevención, en la lucha contra la corrupción. Experiencia cubana.

En nuestra región, Perú desarrolla un programa denominado, Programa Juego Limpio, en Panamá hay un sitio publico <http://www.denunciaciudadana.gob.pa/publico/>,

En Chile hay un sitio de Gobierno Transparente, y analizare la joya del continente que es Brasil con su Portal da Transparencia en su sitio : <http://www.portaltransparencia.br> se consultan las transferencias del Gobierno Federal a los estados Federales y municipios. Además los gastos directos del gobierno bajo consulta permanente clasificados como:

6. por tipo de gasto.
7. Por organismo de ejecución.
8. De Acción de Gobierno
9. Favorecidos por entidades gubernamentales, individuos etc.
10. Por la tarjeta de pago.
11. Pago diario

Además el portal permite ir al portal de transparencia de los Estados Federales y Municipios para consultar gastos, clasificados por beneficio a los ciudadanos o pactos entre municipios.

**12-** El último de los puntos se refiere a las acciones de los países en la **Lucha contra el Fraude y la Corrupción**<sup>30</sup>, en este punto analizo las estructuras de lucha contra el fraude y la corrupción.

En EEUU existen dos organismos The Nacional White Collar Crime Center (NW3C) y la Oficina del Inspector General (OIG), en Canadá la Oficina del Consejero de Ética con su sitio web <http://www.publicsafety.go.ca> . En México la Secretaria de la Función Pública.

En Europa la mayoría son Defensorias del Pueblo, Ombudsman, Defensores Cívicos, excepto en Mónaco que tiene un Departamento de Lucha contra el blanqueo de dinero.

En China hay un Sistema de Contraloría, en Japón la Sala de Cuentas y en la Federación Rusa hay un sitio de Transparencia Internacional en Rusia.

En nuestro continente, firmados los pactos internacionales de lucha contra la corrupción A través de la firma de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

En nuestro continente, Ecuador con su Comisión Anticorrupción, Guatemala con su Portal de Transparencia Fiscal, Panamá con un sistema especial e-fiscaliza.

## **6- Análisis y comparación a nivel internacional, Conclusiones para la Argentina**

<sup>30</sup> “El control de la corrupción por el Tribunal de Cuentas: posibilidades y limitaciones”- Miguel Angel Arnendo Ormañanos-Consejero del Tribunal de Cuentas-Revista Española de Control Externo.

Del análisis anterior lo más interesante sería compararlo con la misma estructura en la República Argentina y elaborar las conclusiones y comentarios sobre normas internacionales de fiscalización pública.

**1-Marco Jurídico:** El marco jurídico en Argentina es la Auditoría General de la Nación para el control externo y la Sindicatura General de la Nación para el control interno. Aquí debemos destacar que según la organización del gobierno, si es presidencialista o parlamentarista, los años de las actividades de control, lo destacable es la independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, en este punto la ONU y la INTOSAI, en el Simposio sobre la Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores<sup>31</sup> sobre la independencia de las EFS:

*“la independencia “tiene un carácter multidimensional, puesto que abarca la independencia constitucional, política, operativa y profesional. La independencia no es un fin en sí misma, sino más bien un medio – o una serie de medios – de potenciar el escepticismo y la objetividad en el auditor y, por ende, permitir una auditoría que no sólo ha de ser de gran calidad, sino que ha de ser vista como tal”-Ponencia de Nueva Zelanda en el seminario de referencia.*

**2-Alcance de actividades de Control**<sup>32</sup>. El alcance del control externo en la Argentina se desarrolla en el siguiente marco-Es materia de su competencia el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros de la administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entes reguladores de servicios públicos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos-

Para completar el análisis de las actividades de control y compararlo con otros países del mundo, primero debemos analizar, la norma ISSAI 11- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras-<sup>33</sup>, se desarrollan ocho principios de pautas básicas y buenas prácticas de la INTOSAI relacionadas con la independencia de las EFS, las detallo a continuación:

<sup>31</sup> Informe del 17º Seminario Naciones Unidas/INTOSAI sobre Auditoría Gubernamental-Viena 19 al 23 de Abril de 2004.

<sup>32</sup> Podemos agregar un documento interesante de la AFROSAI-Why performance auditing?-Performance Auditoria.

<sup>33</sup> ISSAI 11- “Pautas Básicas y Buenas prácticas de la INTOSAI relacionadas con la Independencia de las EFS”, información en [www.issai.org](http://www.issai.org).

1-“La existencia de un marco constitucional, reglamentario o legal apropiado y eficaz, así como de disposiciones para la aplicación de facto de dicho marco.”

2-La Independencia de la Autoridad Superior de la EFS y de los “miembros” (para el caso de instituciones colegiadas) incluyendo la seguridad en el cargo y la inmunidad legal en el cumplimiento normal de sus obligaciones”

3-“Un mandato suficientemente amplio y facultades discrecionales en el cumplimiento de las funciones de la EFS”.

4-“Acceso irrestricto a la información”

5-“El derecho y la obligación de informar sobre su trabajo”.

6-“Libertad de decidir el contenido y la oportunidad (momento) de sus informes de auditoría, al igual que sobre su publicación y divulgación”.

7-“La existencia de mecanismos eficaces de seguimiento de las recomendaciones de las EFS”.

8-“Autonomía financiera y gerencia administrativa, al igual que disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos apropiados”.

**3-Control Previo:** No existe el control previo en el sistema de control externo en la Argentina, excepto solicitud específica de la Comisión Mixta Revisora de Cuentas.

En los demás países en el mundo funciona, en la mayoría de Europa, es facultad el control previo, excepto especificaciones como en Irlanda que es una facultad del Controller y Auditor general, Dinamarca, en donde los auditores del estado son los únicos que pueden solicitar a la Oficina Nacional de –Auditoría investigar un área.

Debemos agregar una norma de la ISSAI 100- Postulados Básicos de la Fiscalización Pública sobre control.<sup>34</sup>, donde las normas de auditoría de la INTOSAI se dividen en cuatro partes:

1-Postulados básicos.

2-Normas Generales.

3- Normas de Procedimiento.

4-Normas para la elaboración de los informes.

**4-Control Concomitante.** No existe el control previo en el sistema de control externo en la Argentina, excepto solicitud específica de la Comisión Mixta Revisora de Cuentas.

<sup>34</sup> Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Nro. 100-“Postulados Basicos de la Fiscalización Publica” sitio web [www.issai.org](http://www.issai.org)

Debemos mencionar que la herramienta del control concomitante es criticada por algunos sectores académicos, por la posibilidad de que este control se transforme en un freno a la gestión de gobierno, pero creo firmemente que el equilibrio entre los tres tipos de controles es posible, sino veamos algunos ejemplos, como Irlanda como Irlanda que se necesita una especial autorización a liberar gastos, o en Dinamarca los auditores son los únicos que pueden solicitar la autorización del control concomitante.

En base a normas tenemos la ISSAI-300<sup>35</sup> las Normas de Procedimiento en la Fiscalización Pública, donde establece seis puntos requeridos en la fiscalización:

- 1-Planeación.
- 2-Supervisión y Revisión.
- 3-Examen y Evaluación del Control Interno.
- 4-Conformidad a las leyes y reglamentos vigentes.
- 5-Pruebas de Auditoría.
- 6-Examen de las cuentas.

**5-Control Posterior.** El control que se realiza en –Argentina es específicamente en la ejecución presupuestaria, en base aun planeamiento de las auditorías, un plan elaborado en base a experiencias de años anteriores y pedidos de la Comisión Mixta Revisora de Cuentas.

En la comparación con los demás países del mundo, se esta desarrollando un sistema control de gestión del gobierno, como los controles sobre la buena gobernanza e indicadores de gestión por resultados, se aplican en Francia., Alemania, Austria, España, Y Algunos indicadores más profundos, en el caso de Países escandinavos, Dinamarca, Finlandia.Suecia.

En este punto la INTOSAI emitió la Norma Internacional ISSAI-400<sup>36</sup>-sobre informes en la Fiscalización Pública, donde se desarrollan normas para la elaboración de informes. Además las conclusiones del Seminario 18 de la INTOSAI<sup>37</sup>, donde participo Argentina con un informe sobre control del gobierno electrónico.

<sup>35</sup> Normas de Procedimiento en la Fiscalización Pública-ISSAI 300-

<sup>36</sup> “Normas para la Elaboración de los Informes en la Fiscalización Pública”ISSAI-400-ver web-  
[www.issai.org](http://www.issai.org).

<sup>37</sup> “Simposio sobre la Aplicación de las tecnologías de información y de comunicación a la Auditoría del Gobierno Electronico,una estrategia para la eficiencia la transparencia y la rendicion de cuentas” ONU/INTOSAI-Viena 18 al 22 de abril de 2005.

**6-Control Social**<sup>38</sup>. En este punto la Participación de los ciudadanos en Argentina es indirecta a través de plebiscitos etc., solamente una mención en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, donde se detalla “la Comisión de Vecinos”.

En este punto se desarrollan los tres modelos de control social, en Bolivia, México y Colombia, donde se desarrollan modelos de control social de alta formalización, media formalización y baja formalización del control social

**7-Participación del Sector Privado en la Tarea de Control Publico**<sup>39</sup> No existe participación del sector privado en las tareas de control Publico en nuestro país<sup>40</sup>, en comparación con algunos países del mundo, ejemplo Inglaterra, la Audit Comission que realiza la auditoria regional , contrata a estudios de auditoria , otros ejemplos en Canadá , o la posibilidad de expertos en otros países, como Alemania, Austria. Este punto es interesante para estudiarlo en nuestro país.

**8-Organismos de Control Regional.** En la Argentina funcionan los Tribunales de Cuentas Provinciales..En el resto de los países del mundo, según la organización, tenemos Tribunales Autonómicos, en España y Portugal, la Cámara de Cuentas en Francia, o delegaciones como en Canadá o Colombia.

**9-Relación entre Entidades de Control:** Argentina tiene relaciones con OLACEFS, ASUR (MERCOSUR) e INTOSAI.

Hay una característica de integración en Europa con el Tribunal de Cuentas Europeo, y los tribunales regionales, autonómicos, de España, Portugal y Francia.

**10-Control de Obras Publicas.**<sup>41</sup> La Argentina no tiene sitios de control de Obras Publicas. Para referirnos a normas internacionales debemos tener en cuenta el informe del 13<sup>42</sup> Seminario de la INTOSAI, donde establece las áreas específicas de auditoria de las obras publicas:

---La auditoria de las fases previas a la concertación del contrato (evaluación de las necesidades, etc.).

— La planificación.

<sup>38</sup> Referencias Informe Anual 2008-BID-“Integridad Institucional”

<sup>39</sup> “Las formas de colaboración publico –privada en Catalunya.Incidencia en los trabajos de Fiscalización-Sindicatura de Comptes de Catalunya-Beatriz Ortega y Monserrat Trave.

<sup>40</sup> Panel “Los nuevos mecanismos de participación ciudadana en el municipio”-X Seminario Nuevo Rol del Estado, nuevo rol de los Municipios- 13 y 14 de Agosto de 2009-Bettotto Justino y Rossi Adolfo.

<sup>41</sup> Ejemplo interesante informe ASOSAI- “Guideline Types of Fraud and Corruption in Contracts”Capitulo 16 – Auditoria Obras Publicas en Nueva Zelanda.-Cap 19-Arabia Saudita-Capitulo 6 Chipre-

<sup>42</sup> “El papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en la Auditoria de Obras Publicas” 13º-Seminario ONU/INTOSAI-Viena 16 al 20 de Marzo de 1998

- La organización de los proyectos.
- La financiación.
- Los procedimientos de licitación y adjudicación.
- La legalidad de los compromisos de gastos.
- La habilitación de fondos y la pertinencia.
- La auditoria de los sistemas de fiscalización y garantía de calidad en el seno de la Administración.
- La gestión de obras concretas, el cumplimiento de los contratos, la ejecución de las obras.
- La utilización (examen de los gastos de explotación).

Como vemos las normas internacionales recomiendan seguir paso a paso, el gasto en obra pública, en nuestro país representa casi el 70 % del gasto público. El ejemplo a seguir es Brasil con su portal de control de la Comisión Mixta de Planes, Presupuestos Públicos y Fiscalización (CMO) , donde se detalla cada obra, su periodo, evolución en el gasto y empresas sancionadas. Además el COBE Panameño, Control de Obras del Estado.

11-**Control Ciudadano de Fondos**<sup>43</sup>: En la Argentina no existe un control ciudadano de fondos. Es necesario dejar claro que en el siglo XXI los ciudadanos deben saber el destino y detalle sobre las transferencias de dinero para cualquier tipo de gasto publico, esto fue desarrollado en el Seminario Nro. 19<sup>44</sup> de la INTOSAI, donde se produjeron las siguientes conclusiones:

- la mejora de la presentación de informes financieros y presupuestarios y de la Rendición de cuentas por el gobierno a su parlamento, sus ciudadanos y la Comunidad internacional, incluido el apoyo a la adopción de normas internacionales de contabilidad y presentación de informes;
- La mayor transparencia del gobierno y el fomento de la importancia del escrutinio parlamentario, la promoción de la sensibilización del público y el apoyo a una cultura del escrutinio entre los órganos legislativos y los ciudadanos;
- Las mejoras de la gestión pública y la prestación de servicios públicos, aumentando su economía, eficiencia, eficacia, equidad y ética; y
- La disuasión del fraude y la corrupción en la administración pública, haciéndoles

<sup>43</sup> Congreso- EURORAI 2007-“Auditing news forms of financing and outsourcing of public activities”-Scotland.

<sup>44</sup> “Simposio sobre el valor y los beneficios de la fiscalización publica en un contexto globalizado”-Seminario ONU/INTOSAI Nro. 19-Viena 28 al 30 de Marzo de 2007.

frente en colaboración con los órganos encargados de luchar contra la corrupción.

Se ha desarrollado como en los diferentes países del mundo (EEUU; Canada, Inglaterra, España etc.) y el vecino Brasil con su portal de transparencia, donde el ciudadano puede ver y analizar los movimientos de fondos regionales y/o fondos de apoyo anticrisis.

**12-Lucha contra el Fraude y la Corrupción. :** En la Argentina funciona la (OA) Oficina Anticorrupción.y la (FIA) Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.En una primer análisis del funcionamiento de la Argentina, me refiero a los mecanismos para la denuncia de hechos de corrupción<sup>45</sup> , En general, las estadísticas de la OA y la FIA no contienen datos que permiten establecer de manera clara cuanto rinden las denuncias que presentan los particulares, es decir, cuantas de ellas se convierten finalmente en un caso que llega a los tribunales. Según las diferentes vías de denuncia o de trabajo de oficio por los organismos de control, lo importante es el éxito en las condenas por los casos que denuncia el sistema. Por ello, aun cuando cualitativamente otras vías sean más rendidoras para dar lugar a denuncias judiciales, cuantitativamente las presentaciones de los ciudadanos son una fuente central de casos de corrupción judicializables.

Las falencias más destacadas en el caso argentino son a mí parecer:

- La falta de canales específicos para denunciar hechos de corrupción cometidos en los ámbitos judicial, legislativo y del Ministerio Público.
- El deficiente diseño de los organismos que deben investigar corrupción en el ámbito del Poder Ejecutivo.
- La ausencia de decisiones político institucionales que fomenten el uso de los mecanismos existentes para investigar la corrupción.
- La desprotección legal de los denunciantes de casos de corrupción.

Para clarificar la discusión de la corrupción, debemos mencionar como normas internacionales dos seminarios de la INTOSAI El Seminario N° 12<sup>46</sup> sobre el papel de las EFS en la lucha contra la corrupción podemos extraer las condiciones de corrupción administrativa:

1. La concentración o centralización de facultades en órganos centrales de la Administración pública.
2. Sobre regulación administrativa.

---

<sup>45</sup> “Mecanismos para la denuncia de hechos de corrupción en Argentina”-Asociacion Civil por la Igualdad y la Justicia-Setiembre 2009

<sup>46</sup> “El papel de las Entidades Fiscalizadoras en la Lucha contra la corrupción y la mala gestion”-Seminario 12 ONU/INTOSAI-Viena 21 al 25 de octubre de 1996

3. La persistencia de lagunas u omisiones en los marcos jurídicos que regulan la prestación del servicio público.
4. La falta de acceso legítimo a las oportunidades de movilidad.
5. La falta de sistemas de control suficientes, eficaces y precisos.
6. Bajos niveles de ingreso de los estratos sociales menos favorecidos, fundamentalmente ante las restringidas oportunidades de empleo.
7. . La insuficiencia de programas educativos que transmitan en los niños y jóvenes el respeto a la legalidad y un espíritu de servicio desinteresado hacia su país. Sobre todo Una falta de cultura de control y la fiscalización.
8. . El excesivo contacto directo entre los prestadores de servicios y los usuarios de los mismos.
9. . Inadecuados procesos de selección de personal administrativo.
- 10.. Excesiva discrecionalidad de los servidores públicos en la toma de decisiones.

Toda esta problemática es aplicable a cualquier modalidad que adopte la corrupción, incluida la llamada corrupción gubernamental o administrativa, es decir, aquella realización de conductas que violentan la estructura normativa que rige el fundamento del aparato burocrático. Como áreas sensibles a la corrupción se señalan:

- Adquisición de Bienes y Servicios
- Obra Pública
- Subsidios, licencias o permisos
- Relaciones laborales
- Prensa
- Recaudación y recursos financieros

Si analizamos la situación de estas áreas en nuestro país es por demás sensible, además podemos ver las conclusiones del Seminario N° 20<sup>47</sup> sobre transparencia y red anticorrupción:

- la independencia financiera, funcional y operativa de las Entidades Fiscalizadoras Superiores,
- las más amplias competencias de auditoria posibles,
- la concentración de la estrategia de auditoria de las EFS en sectores y procedimientos particularmente vulnerables a la corrupción,

---

<sup>47</sup> “Seminario INTOSAI agente activo en la red internacional anticorrupción: Asegurar transparencia para promover seguridad social y reducción de pobreza”-Simposio ONU/INTOSAI- Viena 11 al 13 de Febrero de 2009.

- • la publicación de los informes de auditoria y el establecimiento de contactos activos con los medios de comunicación,
- • un papel activo en la evaluación de la eficiencia y la eficacia de los sistemas de Fiscalización financiera e interna (en especial, la revisión interna),
- • la colaboración de las Entidades Fiscalizadoras Superiores con las organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la lucha contra la corrupción, y la elaboración, o, en su caso, la implantación de un Código de Ética<sup>48</sup> para la Función Pública;

Como conclusiones finales, la Argentina necesita profundizar y tomar decisiones políticas sobre áreas que tienen atraso con respecto a los demás países del mundo, con respecto a la función de la AGN y la SIGEN, sea ambito de control dentro y fuera de la orbita de la ley 24.156. Una reforma con un sistema de control integral, una reforma del siglo XXI, al control de rendimiento en el sector publico, buena gobernanza, indicadores de productividad y resultados en el sector publico, comparables mes a mes, con respecto a la transparencia, lucha contra la corrupción e información al ciudadano sobre el manejo de fondos publicos.

## 12-Bibliografía.

- Dr. Pascual A. Torga y Dra. Elsa I. Versino –“Lecturas de contabilidad gubernamentales”-Ed. universidad de la plata.
- Dr. Pascual A. Torga y Dra. Elsa I. Versino”La información contable para la gestión-en la gestión publica”-Trabajo presentado en las XXVIII Jornadas Universitarias de Contabilidad-2007-

---

<sup>48</sup> ISSAI-30-Codigo de Etica de la INTOSAI.

- C.P.C.E.C.A.B.A.-Edicon..”Normas profesionales Contables”-Recopilación-t.o.2006-C.P.C.E.C.A.B.A.-Edicon..
- Documento NRO. 1 AECA serie Contabilidad y Administración del Sector Publico “Marco conceptual para la información financiera de las administraciones publicas”.
- Auditoria General de la Nación-“El control publico en Argentina”-
- Oriel Amat y JOrdi Peramon-“Las claves de la normas internacionales de Contabilidad”-España.
- -Dr.Roberto Mario Rodríguez – “Los costos en el Sector Publico” –Errepar-2007
- Naciones Unidas-NY1970.-“Un sistema de Cuentas Nacionales”-Estudio de Métodos
- FACPCE\_”Informe área Sector Publico nro. 02-Anteproyecto de Normas contables profesionales de aplicación a la contabilidad de la hacienda publica”.
- Ale Miguel “Manual de Contabilidad Publica”- -Ed. Macchi.-1988
- Centro de Estudios Científicos y Técnicos-Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.”Recomendación Técnica del Sector Publico Nro. 01”
- Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la Republica Argentina-“Propuesta de Indicadores de gestión Pública” - 28 de abril 2006.
- Cortes de Trejo, Lea “La Cuenta General del Ejercicio y su Atomización” Revista Régimen de la Administración Publica.
- Barraza Javier Indalecio “Manual de Derecho Administrativo” Ed. La Ley-2005
- Rigo Raúl “Administración Financiera y su estado actual y Evolución” Conferencia Carlos Paz Córdoba, Octubre 2004.
- Duro Cesar “El Estado debe rendir cuentas en forma clara” entrevista publicada en CPCECABA el 28-10-2004.
- Sindicatura General de la Nación “Procuración General del Tesoro de la Nación. Nota 1627/01”, 12 de julio de 2001.
- Mertehikian Eduardo “El Control Interno en la Administración Publica en el ámbito nacional. Unidades de Auditoria Interna. Libro Electrónico control de la Administración Publica” Revista Régimen de la Administración Publica.
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalilzadoras Superiores-(ISSAI).

- Noria Cunill Grau “Responsabilización por el control social”, en Consejo Científico del CLAD, BID;EUDEBA

<b>CARACTERISTICAS DEL CONTROL /PAISES</b>	<b>ESTADOS UNIDOS</b> <a href="http://www.gao.gov/">http://www.gao.gov/</a>	<b>CANADA</b> <a href="http://www.oag-bvq.gc.ca">http://www.oag-bvq.gc.ca</a>	<b>MEXICO</b> <a href="http://www.asf.gob.mx">http://www.asf.gob.mx</a>	<b>COLOMBIA</b> <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/">http://www.contraloriagen.gov.co/</a>
MARCO JURIDICO	Oficina de Respon - sabilidad Gubernamental	Oficina del Auditor General de Canadá	Auditoria Superior de la Federación	Contraloría General de la Republica
ALCANCE ACTIV. DE CONTROL	Los EE.UU. Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO) es una agencia independiente y no partidista, que trabaja para el Congreso. A menudo llamado el "perro guardián del Congreso", GAO investiga cómo el gobierno federal gasta dinero de los contribuyentes. El jefe de la GAO, la Contraloría General de los Estados Unidos, es nombrado para un plazo de 15 años por el Presidente de una lista de candidatos al Congreso propone	La Oficina del Auditor General de las operaciones del gobierno federal de Canadá auditorias y al Parlamento por la información independiente, asesoramiento, y la garantía en relación con la administración del gobierno federal de los fondos públicos.	La Auditoria Superior de la Federación es una institución autónoma, independiente, neutral y al margen de intereses partidistas que revisa el origen y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del Gobierno.	La Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.
CONTROL PREVIO	Facultad	Facultad	Facultad	Facultad
CONTROL CONCOMITANTE	Facultad	Facultad	Facultad	Facultad
CONTROL POSTERIOR	Ejecución Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria
CONTROL SOCIAL	Agencias de control social	Agencias de control social	Control Ciudadano	Transparencia por Colombia
PART. SECTOR PRIVADO	NO	Empresas y consultores de Auditoria	Despachos Externos Independientes	No
ORG. CONTROL REGIONAL	Oficinas de auditoria	Oficina del Auditor General	Delegaciones Regionales	Siete contralorías delegadas sectoriales
RELACION ENTID.. CONTROL	INTOSAI	GAO e INTOSAI	INTOSAI	OLACEFS E INTOSAI
CONTROL OBRAS PUBLICAS.	<a href="http://www.recovery.gov/">http://www.recovery.gov/</a>	Ministerio de Obras Publicas	Sistema de Control y Auditoria de Obra Publica	Contraloría General de la Republica
CONTROL CIUDADANO FONDOS	Freedom Of Information Act (FOIA) <a href="http://www.recovery.gov/">http://www.recovery.gov/</a>	Consults publicans	Programa de Transparencia Focalizada	Control Social en Colombia SIPAR
LUCHA FRAUDE Y CORRUPCION	National White Collar Crime Center (NW3C)- Oficina del Inspector General-(OIG)	Oficina del Consejero de Ética <a href="http://www.publicsafety.gc.ca">http://www.publicsafety.gc.ca</a>	Secretaria de la Función Publica <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx">http://www.funcionpublica.gob.mx</a>	Programa Presidencial de Modernizacion, Eficiencia, Transparencia Y Lucha contra la Corrupción

CARACTERISTICAS DEL CONTROL /PAISES	INGLATERRA <a href="http://www.nao.org.uk/">http://www.nao.org.uk/</a>	IRLANDA <a href="http://www.audgen.gov.ie/">http://www.audgen.gov.ie/</a>	GALES <a href="http://www.wao.gov.uk">http://www.wao.gov.uk</a>	PORTUGAL <a href="http://www.tcontas.pt/">http://www.tcontas.pt/</a>
MARCO JURIDICO	Oficina Nacional de Auditoria	Oficina de Controller y Auditor General	País de Gales Oficina de Auditoria	Tribunal de Contas
ALCANCE ACTIV. DE CONTROL	Auditoria de las cuentas de todos los departamentos y organismos gubernamentales, así como una amplia gama de otros organismos públicos Informe al Parlamento sobre la economía, la eficiencia y eficacia con la que estos organismos han utilizado el dinero público.	De auditoria y el informe sobre las cuentas de los organismos públicos De establecer que las operaciones de los organismos públicos están en conformidad con las autoridades legales que los rigen y que los fondos se apliquen a los fines previstos-Autorizar la liberación de los fondos del erario público para fines permitidos por la ley	<i>Nuestro trabajo es promover la mejora, por lo que la gente en beneficio de Gales de rendición de cuentas, bien administrado los servicios públicos que ofrecen el mejor valor posible para el dinero."</i>	Las funciones básicas del Tribunal de Cuentas se pueden agrupar como sigue: de control, consultivo, informativo, en materia judicial, punitivo, correctivo, normativo y defensor del pueblo. Algunas de sus interpretaciones son aún la educación del carácter.
CONTROL PREVIO	Facultades	Si	Facultades	Facultades
CONTROL CONCOMITANTE	Facultades	Autorización liberar gastos	Facultades	Facultades
CONTROL POSTERIOR	Ejecución y Gestión del Estado	Ejecución y Gestión del Estado	Ejecución y Gestión del Estado	Ejecución y Gestión del Estado
CONTROL SOCIAL	Agentes de control social	Agentes de control social	Agentes de control social	Registro de grupos sociales
PART. SECTOR PRIVADO	Estudios de Auditoria	NO	Empresas de Auditoria	NO
ORG. CONTROL REGIONAL	Audit Comission	Servicio Local de Auditoria del Gobierno adscrito al Departamento de Medio Ambiente y Gobierno Local	Audidores designados por la Oficina	Tribunales Autonómicos
RELACION ENTID.. CONTROL	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI- Oficina de Auditoria Reino Unido, Irlanda y Escocia,	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI
CONTROL OBRAS PÚBLICAS.	Oficina Nacional de Auditoria	Oficina de Obras Publicas	Oficina de Auditoria	Tribunal de Cuentas
CONTROL CIUDADANO FONDOS	Gobierno en Internet	Portal Ciudadano	The Public Interest Disclosure Act 1998 (la Ley)	Contac to con el Gobierno
LUCHA FRAUDE Y CORRUPCION	Gobierno Local Defensor del Pueblo- <a href="http://www.lgo.org.uk/">http://www.lgo.org.uk/</a>	Defensor del Pueblo <a href="http://www.ombudsman.gov.ie">http://www.ombudsman.gov.ie</a>	<a href="http://www.ombudsman-wales.org.uk/">http://www.ombudsman-wales.org.uk/</a>	Provedor da Justicia <a href="http://www.provedor-ius.pt/">http://www.provedor-ius.pt/</a>

CARACTERISTICAS DEL CONTROL /PAISES	ESPAÑA <a href="http://www.tcu.es/">http://www.tcu.es/</a>	FRANCIA <a href="http://www.ccomptes.fr">http://www.ccomptes.fr</a>	ALEMANIA <a href="http://www.rechnungshof.de/">http://www.rechnungshof.de/</a>	AUSTRIA <a href="http://www.rechnungshof.gv.at/">http://www.rechnungshof.gv.at/</a>
MARCO JURIDICO	Tribunal de Cuentas	Tribunal de Cuentas	Tribunal Federal de Cuentas	Corte de Cuentas de Austria
ALCANCE ACTIV. DE CONTROL	La primera función, la fiscalizadora -caracterizada por ser externa, permanente y consuntiva-, consiste en comprobar si la actividad económico-financiera del sector público respeta los principios de legalidad, eficiencia y economía y su destinatario natural son las Cortes Generales	El Tribunal <b>controla la gestión</b> de todas las administraciones, todos los organismos públicos o semi-públicos nacionales. Asimismo, el Tribunal puede controlar el uso de los fondos públicos asignados a organismos de derecho privado.	El Tribunal de Cuentas controla la gestión Económico-Financiera de la Federación-	El Tribunal es un órgano independiente del Consejo Nacional, y examinará la situación financiera después de que el funcionamiento eficaz de los criterios de auditoria, economía, eficiencia y conveniencia, sobre la base de la legalidad.
CONTROL PREVIO	Facultades	Facultades	Facultades	Facultades
CONTROL CONCOMITANTE	Facultades	Facultades	Facultades	Facultades
CONTROL POSTERIOR	Ejecución Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria	Ejecución Presupuestaria
CONTROL SOCIAL	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés
PART. SECTOR PRIVADO	NO	No	Expertos	Expertos
ORG. CONTROL REGIONAL	Tribunales de Cuentas Autonómicos	Cámaras de Cuentas Regionales y Territoriales	Tribunales de Cuentas Regionales	Tribunales de Cuentas Regionales
RELACION ENTID.. CONTROL	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI
CONTROL OBRAS PÚBLICAS.	Ministerio de Fomento	Tribunal de Cuentas	Tribunal Federal de Cuentas	Ministerio de Transporte, Innovación y Tecnología
CONTROL CIUDADANO FONDOS	Plan Español al Estimulo <a href="http://www.plane.gob.es/">http://www.plane.gob.es/</a>	Portal ciudadano.	Portal ciudadano alemán	Portal Digital -Austria
LUCHA FRAUDE Y CORRUPCION	Defensor del Pueblo <a href="http://www.defensordelpueblo.es">http://www.defensordelpueblo.es</a>	Le Mediateur de la Republique <a href="http://www.mediateur-de-la-republique.fr/">http://www.mediateur-de-la-republique.fr/</a>	Comision de Peticiones Bundestag <a href="http://www.bundestag.de">http://www.bundestag.de</a>	Defensor del Pueblo Austria <a href="http://www.volksanw.gv.at">http://www.volksanw.gv.at</a>

<b>CARACTERISTICAS DEL CONTROL /PAISES</b>	<b>MONACO</b> <a href="http://www.gouv.mc">http://www.gouv.mc</a>	<b>HOLANDA</b> <a href="http://www.rekenkamer.nl/">http://www.rekenkamer.nl/</a>	<b>SUIZA</b> <a href="http://www.efk.admin.ch">http://www.efk.admin.ch</a>	<b>ITALIA</b> <a href="http://www.corteconti.it">http://www.corteconti.it</a>
MARCO JURIDICO	Alta Comisión de Auditoría	Tribunal de Cuentas	Oficina Federal Suiza de Auditoría	Corte dei Conti
ALCANCE ACTIV. DE CONTROL	la auditoría y la gestión presupuestaria y financiera del estado, la Comuna y las instituciones públicas." Sin embargo, la Comisión puede ahora también controlar las organizaciones que reciben subvenciones oficiales, así como las empresas no cotizadas en las que el Estado posee más de la mitad del capital.	El Tribunal de Cuentas de los Países Bajos tiene como objetivo auditar y mejorar la regularidad, eficiencia, eficacia e integridad con que el Estado y los organismos asociados operan. También se audita el cumplimiento de las obligaciones de los Países Bajos en virtud de acuerdos internacionales.	La Oficina Federal Suiza de Auditoría es el órgano de control supremo de la Confederación. Es compatible con el Parlamento y el Consejo Federal, es independiente y sólo está limitado por la Constitución Federal y la ley.	El italiano Corte dei Conti es una institución con el fin de salvaguardar las finanzas públicas y garantizar el respeto del orden jurisdiccional. La Corte persigue estos dos objetivos a través de dos funciones: la función de auditoría y de la función jurisdiccional.
CONTROL PREVIO	Facultades	Facultades	Facultades	Facultades
CONTROL CONCOMITANTE	Facultades	Facultades	Facultades	Facultades
CONTROL POSTERIOR	Ejecución de Gastos y Gestión de Gobierno	Ejecución de Gastos y Gestión de Gobierno	Ejecución de gastos Y control de gestión Gobierno	Ejecución de Gastos y control de Gestión de Gobierno
CONTROL SOCIAL	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés
PART. SECTOR PRIVADO	El "derecho de persecución" que permite a la Comisión que amplíe sus investigaciones en las organizaciones privadas que reciben financiación pública	NO	La Oficina Federal Suiza de Auditoría podrá convocar, con los expertos.	NO
ORG. CONTROL REGIONAL	Alta Comisión de Auditoría	Oficinas de Auditoría Provinciales y Municipales	"Controles de Finanzas" Cantones-(FKG)	Delegaciones Regionales
RELACION ENTID.. CONTROL	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI	EUROSAI y Tribunal de Cuentas Europeo-INTOSAI
CONTROL OBRAS PÚBLICAS.	Comisión de Obras Y transporte	Ministro de Transporte, de Obras Públicas y Gestión del Agua.	Departamento Federal de Medio Ambiente, Transportes, Energía y comunicación	Ministerio de Infraestructura y Transporte
CONTROL CIUDADANO FONDOS	Información y Control de Circuitos Financieros <a href="http://www.siccfm.gouv.mc">http://www.siccfm.gouv.mc</a>	Statistics Netherlands <a href="http://www.cbs.nl">http://www.cbs.nl</a>	Portal ciudadano Suizo <a href="http://www.ch.ch/">http://www.ch.ch/</a>	Operación Transparencia
LUCHA FRAUDE Y CORRUPCION	Departamento de Finanzas y Economía-Lucha contra el blanqueo de dinero	De Nationale Ombudsman <a href="http://www.nationaleombudsman.nl/">http://www.nationaleombudsman.nl/</a>	Schweizerische Vereinigung Parlamentarische Ombudsleute (SVPO) <a href="http://www.ombudsman-ch.ch/">http://www.ombudsman-ch.ch/</a>	Defensor cívico <a href="http://www.difensorecivico.org/">http://www.difensorecivico.org/</a>

<b>CARACTERISTICAS DEL CONTROL /PAISES</b>	<b>DINAMARCA</b> <a href="http://www.rigsrevisionen.dk/">http://www.rigsrevisionen.dk/</a>	<b>SUECIA</b> <a href="http://www.riksrevisionen.se">http://www.riksrevisionen.se</a>	<b>FINLANDIA</b> <a href="http://www.vtv.fi/">http://www.vtv.fi/</a>	<b>BELGICA</b> <a href="http://www.courdescomptes.be">http://www.courdescomptes.be</a>
MARCO JURIDICO	Oficina Nacional de Auditoria	Oficina Nacional de Auditoria (NAO)	Auditoria del Estado (VTV)	Tribunal de Cuentas Court of Audit of Belgium
ALCANCE ACTIV. DE CONTROL	Oficina Nacional de Auditoría llevar a cabo las tareas de auditoría Los resultados vendrán la sociedad danesa para el beneficio de garantizar que los contribuyentes obtengan el mejor valor por el dinero y que se respeten las normas y leyes.	La Oficina Nacional de Auditoria de Suecia (SNAO) - Riksrevisionen - es responsable del control de las actividades del Estado sueco entero y, de esta manera, promover la utilización óptima de los recursos y una administración eficiente.	Oficina de Auditoria del Estado, en cooperación con la administración para elaborar una buena economía del estado finlandés	Ejerce un control externo sobre el presupuesto, la contabilidad y las operaciones financieras del Estado Federal, las Comunidades, las Regiones, las instituciones de servicio público en función de ellos, y las provincias
CONTROL PREVIO	Los auditores del Estado son los únicos que pueden solicitar a la Oficina Nacional de Auditoría para investigar un área.	Facultad de la Auditoria	Facultad de la Auditoria	Facultad de la Auditoria
CONTROL CONCOMITANTE	Los auditores del Estado son los únicos que pueden solicitar	Facultad de la Auditoria	Facultad de la Auditoria	Facultad de la Auditoria
CONTROL POSTERIOR	Ejecución de Gastos y control de Gestión de Gobierno	Ejecución de Gastos y control de Gestión de Gobierno	Ejecución de Gastos y control de Gestión de Gobierno	Ejecución de Gastos y control de Gestión de Gobierno
CONTROL SOCIAL	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés	Registro de grupo de interés
PART. SECTOR PRIVADO	Uso de Expertos Externos	Consejo Científico asesor	Firmas de Auditoria	Con autorización firmas de Auditoria
ORG. CONTROL REGIONAL	Delegaciones	Delegaciones	Oficinas Regionales	Oficinas Regionales No Municipales
RELACION ENTID.. CONTROL	Tribunal de Cuentas Europeo	Tribunal de Cuentas Europeo	Tribunal de Cuentas Europeo	Tribunal de Cuentas Europeo
CONTROL OBRAS PÚBLICAS.	Ministerio de Transporte	Ministerio de Empresa, energía y Comunicaciones	Ministerio de Transporte	Servicios de Planificación Publica
CONTROL CIUDADANO FONDOS	Legislación Administrativa	Ley de procedimientos Administrativos	Ley de Procedimientos Administrativos	Ley de Procedimientos Administrativos
LUCHA FRAUDE Y CORRUPCION	Folketingets Ombudsmand (Defensor del Pueblo )- <a href="http://www.ombudsmanden.dk">http://www.ombudsmanden.dk</a>	Defensor del Pueblo Riksdagens Ombudsmän <sup>i</sup> <a href="http://www.io.se/">http://www.io.se/</a>	Defensor del Pueblo Oikeuskanslerinvirasto (fi) <a href="http://www.okv.fi/index.html">http://www.okv.fi/index.html</a>	De federale ombudsman (Defensor del Pueblo Federal) <a href="http://www.federalombudsman.be">http://www.federalombudsman.be</a>

CARACTERISTICAS DEL CONTROL /PAISES	PERU <a href="http://www.contraloria.gob.pe/">http://www.contraloria.gob.pe/</a>	ECUADOR <a href="http://www.contraloria.gov.ec/">http://www.contraloria.gov.ec/</a>	GUATEMALA <a href="http://www.contraloria.gob.gt">http://www.contraloria.gob.gt</a>	PANAMA <a href="http://www.contraloria.gob.pa/">http://www.contraloria.gob.pa/</a>
MARCO JURIDICO	Contraloría General de la Republica	Contraloría General del Estado	Contraloría General de Cuentas	Contraloría General de la Republica de Panamá
ALCANCE ACTIV. DE CONTROL	Ley Orgánica de Descentralización del Control a través de Oficinas Regionales	Ley de Contraloría	Ley de Contraloría	Fiscalizar, regular y Controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, examinar y, Intervenir, Juzgar y fenecer las cuentas y relativas uno de Los Mismos. La Contraloría
CONTROL PREVIO	Facultad del Contralor	Facultad del Contralor	Facultad del Contralor	La Contraloría determinará los casos en que ejercerá tanto el control previo como el posterior sobre los actos de manejo, Esta Determinación Se hará Mediante Resolución escrita que expedirá el Contralor General.
CONTROL CONCOMITANTE	Facultad del Contralor	Facultad del Contralor	Facultad del Contralor	La Contraloría determinará los casos en que ejercerá tanto el control previo como el posterior sobre los actos de manejo. Esta Determinación Se hará Mediante Resolución escrita que expedirá el Contralor General.
CONTROL POSTERIOR	Rendición de Cuentas	Rendición de Cuentas	Rendición de Cuentas	La Contraloría determinará los casos en que ejercerá tanto el control previo como el posterior sobre los actos de manejo.. Esta Determinación Se hará Mediante Resolución escrita que expedirá el Contralor General.
CONTROL SOCIAL	ONG	<b>Programa si se puede</b> <a href="http://www.sisepuede.com.ec">www.sisepuede.com.ec</a>	ONG	ONG
PART. SECTOR PRIVADO	Sociedades de Auditoria	NO	NO	NO
ORG. CONTROL REGIONAL	Oficinas Regionales de Control	Direcciones Regionales y Provinciales	Delegaciones Departamentales	No -Contraloría General en órganos regionales
RELACION ENTID.. CONTROL	OLACEFS	OLACEFS	OLACEFS	Internacionales CAROSAI
CONTROL OBRAS PÚBLICAS.	Contraloría	Contraloría	Ministerio de Comunica., Trans_ porte, obras Publicas Y Vivienda	Control de Obras del Estado (COBE)
CONTROL CIUDADANOFONDOS	Programa juega limpio	Comisión Anticorrupción	Contraloría	<a href="http://www.denunciaciudadana.gob.pa/publico/">http://www.denunciaciudadana.gob.pa/publico/</a>
LUCHA FRAUDE Y CORRUPCION	Programa de Lucha Anticorrupción- <a href="http://www.minjus.gob.pe/">http://www.minjus.gob.pe/</a>	Comisión Anticorrupción	Portal de Transparencia Fiscal	Sistema Transparencia e-fiscaliza

<b>CARACTERISTICAS DEL CONTROL /PAISES</b>	<b>BRASIL</b> <a href="http://portal2.tcu.gov.br/TCU">http://portal2.tcu.gov.br/TCU</a>	<b>URUGUAY</b> <a href="http://www.tcr.gub.uy">http://www.tcr.gub.uy</a>	<b>CHILE</b> <a href="http://www.contraloria.cl">http://www.contraloria.cl</a>	<b>PARAGUAY</b> <a href="http://www.contraloria.gov.py">http://www.contraloria.gov.py</a>
MARCO JURIDICO	Tribunal das contas da Unio	Tribunal de Cuentas de la Republica	Contraloría General de la Republica de Chile	Contraloría General de la Republica
ALCANCE ACTIV. DE CONTROL	Las funciones básicas del Tribunal de Cuentas se pueden agrupar como sigue: de control, consultivo, informativo, en materia judicial, punitivo, correctivo, normativo y defensor del pueblo. Algunas de sus interpretaciones son aún la educación del carácter.	La vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de control de toda gestión relativa a la Hacienda Pública será de cargo del Tribunal de Cuentas	Constituye un elemento fundamental del sistema nacional de control y en ese sentido, se convierten en un mecanismo de protección de las garantías fundamentales de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración del Estado.	La Contraloría General de la República es el organismo de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Departamentos y de las Municipalidades, en la forma determinada por la Constitución Nacional y por esta Ley. Goza de autonomía funcional y administrativa.
CONTROL PREVIO	Facultades	Control preventivo de gastos y pagos: art. 211 lit. B y art. 94.2 TOCAF	Facultades	Facultades
CONTROL CONCOMITANTE	Facultades	Facultades	Facultades	Facultades, concepto de Auditoria Forense
CONTROL POSTERIOR	Ejecución presupuestaria	Control posterior e rendiciones de cuentas: art. 211 lit C y art. 94.3 y 94.4 del TOCAF	Dictámenes rendición de Cuentas	Ejecución Presupuestaria
CONTROL SOCIAL	Portal da transparencia	Si ONG	Reclamo a Organismos	NO
PART. SECTOR PRIVADO	No	No	No	NO
ORG. CONTROL REGIONAL	Tribunales de Cuenta Regionales	No hay delegaciones del tribunal de cuentas	Contraloría Regional	Contraloría
RELACION ENTID.. CONTROL	OLACEFS	OLACEFS	OLACEFS	OLACEFS
CONTROL OBRAS PÚBLICAS.	Comité de Planes, Presupuestos y Obra Publica	Ministerio de Transporte y Obras Publicas	Ministerio de Obras Publicas	Secretaria Técnica de Planificación
CONTROL CIUDADANO FONDOS	Portal da transparencia	ONG	Gobierno Transparente	Portal Control Ciudadano
LUCHA FRAUDE Y CORRUPCION	Controladora-Gral. Da Unio	Junta Asesora en Materia Económica Financiera del Estado	Comité Interministerial de Moder -nizacion de la Gestión Publica	Defensoria del Pueblo

CARACTERISTICAS DEL CONTROL /PAISES	CHINA <a href="http://www.audit.gov.cn">http://www.audit.gov.cn</a>	RUSIA <a href="http://www.ach.gov.ru">http://www.ach.gov.ru</a>	JAPON <a href="http://www.ibaudit.go.jp">http://www.ibaudit.go.jp</a>	AUSTRALIA <a href="http://www.anao.gov.au">http://www.anao.gov.au</a>
MARCO JURIDICO	Nacional Audit. Office` of the People` s Republic of China	Account Chamber of the Russian Federation	Board Of Audit of Japan	The Australian National Audit Office (ANAO)
ALCANCE ACTIV. DE CONTROL	Control de finanzas publicas y control de la economía	Control de la ejecución plena y oportuna del presupuesto federal y de los fondos federales extra-presupuestarios	Las cuentas mensuales de ingresos y gastos del Estado	Nuestro objetivo es proporcionar al Parlamento una evaluación independiente de las áreas seleccionadas de la administración pública, y rendición de cuentas
CONTROL PREVIO	Si	preliminares de control del anteproyecto del año siguiente;	Si	NO
CONTROL CONCOMITANTE	Ejecución presupuestaria	control de corriente en el curso de la ejecución del presupuesto del año en curso;	-Ejecución presupuestaria	Según determine el Auditor General
CONTROL POSTERIOR	Rendición de Cuentas	control documental compleja del presupuesto ejecutado en el año anterior.	Rendición de Cuentas	Rendición de Cuentas
CONTROL SOCIAL	No	Realizados por ONG		Instituto de Asuntos Públicos
PART. SECTOR PRIVADO	No	Exámenes de expertos	No	No
ORG. CONTROL REGIONAL	Oficinas de Auditoria, provinciales Regionales Y Municipales	Asociación de Órganos de Control y Contabilidad de la Federación Rusa	Oficinas de Aud	Delegaciones de Oficina de Auditoria
RELACION ENTID.. CONTROL	Con las Oficinas de Auditoria Provinciales, Regionales y Municipales	<i>Cámara de Control y de Cuentas de la Región de Leningrado-Cámara de Control y de Cuentas de Moscú</i>	Comité Consultivo de Auditoria Gubernamental	Relaciones con las Oficina de Auditoria del Reino Unido, Irlanda y Gales. Y del resto del Mundo
CONTROL OBRAS PUBLICAS.	Si inversion	<a href="http://www.economy.gov.ru/minec/main/">www.economy.gov.ru/minec/main/</a> Ministerio de economía de rusia	SI	<a href="http://www.contracts.gov.au/">http://www.contracts.gov.au/</a> Plan de estímulo económico
CONTROL CIUDADANO FONDOS	No	Public reception	SI	Treasury Notes Ask a Question
LUCHA FRAUDE Y CORRUPCION	Ssistema de la contraloría general de la republica de China	Transparencia internacional en Rusia	Sala de -cuentas	Defensor del Pueblo

